



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1468

**ACTA No. 11-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día martes ocho de febrero de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 10-2011
- III. Informe de reunión con CACIF y Consejo Consultivo
- IV. Aprobación de la segunda etapa de la Fase I del Proyecto de Depuración de la Información del DPI
- V. Puntos varios
- VI. Convocatoria de la sesión
- VII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 10-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 10-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: INFORME DE REUNIÓN CON CACIF Y CONSEJO CONSULTIVO. El Director

Ejecutivo informa al Directorio que recibió junto al Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa e Ingeniero Rolando Rodríguez, Coordinador del Proyecto de Depuración de Información del DPI, a miembros de la Junta Directiva del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-: Ingeniero Jorge Montenegro Passarelli, Presidente de la Cámara de Construcción; Licenciado Roberto Ardón Quiñónez, Director Ejecutivo del CACIF; Guillermo González, Presidente de la Cámara Empresarial de Comercios y Servicios; Rodolfo Bianchi, Coordinador de la Comisión de Observación Electoral; Francisco Menéndez Chiu, Vicepresidente de AGEXPORT; e, Ingeniero Carlos Amador, Presidente de AGEXPORT y Presidente del CACIF. También estuvieron presentes el



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1469

Licenciado Jorge Borstcheff Boyarinoff, Director Suplente designado por la Superintendencia de Administración Tributaria; Ingeniero Francisco Alberto Viau Estévez, Director Suplente designado por CACIF; y Rudy Zurita, Asesor, todos del Consejo Consultivo. En dicha reunión los señores del CACIF indicaron que el objeto de la reunión es para: a) conocer la etapa en la que se encuentra el proyecto de depuración de la información que se está realizando por parte de la Institución, si se necesita tiempo, si existen holguras, si se necesita agilizar el proceso, determinar lo que está en ruta crítica; b) avance del proceso del DPI; c) consultaron si ya no se emitirán DPI's con errores; d) estrategia para empadronar a los ciudadanos; e) establecer cuál es la mayor preocupación para la Institución; f) cuánto tiempo se lleva para el trámite de un DPI para un joven; g) cómo se puede dar certeza que el proyecto de depuración está trabajándose bien. Por parte del Director Ejecutivo se efectuó una presentación de los diferentes procesos del DPI del 02 de enero de 2009 al 06 de febrero de 2011. Además, explicó la FASE I del proyecto de depuración de información del DPI previo a ser enviada dicha información al TSE, para lo cual indicó que en la referida depuración se revisó la información de los ciudadanos empadronados incluyendo jóvenes que tienen su DPI, cotejando los DPI's entregados contra el padrón electoral y en algunos casos se coteja con las imágenes de las partidas de nacimiento, lo cual se ha realizado de diciembre de 2010 a febrero de 2011, utilizando fondos propios de la Institución para financiar el proyecto. Informó que: 1) ya se estableció el protocolo para poder reemplazar los DPI's que se encontraron con error. 2) Al 21 de febrero del 2011 se tenía 1,485,000 como meta fija para depurar y al 08 de febrero se tienen depurados 1,806,119, lo cual refleja el 61.67% del total de 2,928,739 de DPI's cotejados y supera la meta propuesta, la cual fue tomada el 21 de diciembre de 2010 como base del proyecto. 3) En la mesa técnica RENAP/JÓVENES se está analizando la información de las solicitudes de DPI realizadas por los jóvenes y si están empadronados en el TSE. 4) Que se tiene un total de 543,444 solicitudes de DPI's para nuevos ciudadanos de los cuales 121,624 son con DPI's impresos, 412,411 son con DPI's entregados, 9,409 solicitudes se encuentran en algún proceso del DPI y 164,140 empadronados nuevos con DPI. 5) Todavía no se puede decir que ya no van a emitirse DPI's con errores pero la incidencia de error ha disminuido. 6) En cuanto al empadronamiento, el TSE es el encargado de llevarlo a cabo, por lo que no puede opinar al respecto. 7) La preocupación real en la Institución son los documentos de los jóvenes, ya que esta persona no tendría otra opción que votar con su DPI y existe el problema que los jóvenes no acuden a las sedes del RENAP para recoger su DPI, por lo que actualmente, se está trabajando en una campaña comunicacional para motivar a los jóvenes para que recojan su DPI. 8) Aproximadamente, se necesitan 30 días como máximo para imprimir un DPI para un joven. 9) Entre otros problemas que se mencionaron, son que las compras y contrataciones para el proyecto ya que no se han podido llevar a cabo de manera inmediata, en virtud de los procedimientos que conllevan estos y por la información que se tiene que recolectar. 10) Que actualmente, se necesitan



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1470

más programadores y servidores, y agradecería al CACIF si pudieran proporcionar apoyo a la Institución en estos aspectos. 11) Para dar certeza al proyecto se tiene el acompañamiento por parte de la Organización de Estados Americanos –OEA-, se ha contado con la fiscalización del Consejo Consultivo. 12) Que en la Institución se han desarrollado herramientas internas para resolver los casos del proyecto de depuración. 13) Desde el inicio del mismo, se ha trabajado en conjunto y se han tenido diferentes reuniones con el CACIF, en las cuales se informó sobre la labor que se realizaría en la Institución para poder llevar a cabo el referido proyecto. 14) Que no se puede extender un DPI si el ciudadano no tiene partida de nacimiento. 15) Que existe una iniciativa del proyecto de la Ley Temporal de Inscripciones Registrales, a fin de resolver los casos en que el libro del Registro Civil se encuentra deteriorado o destruido. El Ingeniero Rolando Rodríguez manifestó que: a) en la actualidad se ha tenido el apoyo de las diferentes direcciones del RENAP, para que el proyecto tenga éxito y se pueda cumplir con la fecha establecida por Directorio. b) Si se tienen problemas con las partidas de nacimiento cuando los libros se encuentran deteriorados o destruidos, los Procuradores son los encargados de acudir a las distintas sedes de la República para realizar la investigación correspondiente, posteriormente los Registradores Civiles son los que tienen la facultad de indicar qué se debe hacer en cada caso. c) Que no se tenía contemplado que se debían recoger DPI's que estuvieran duplicados, pero ahora se tiene establecido el protocolo que se debe seguir para su solución. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa indicó en la relacionada reunión que: 1) la información que tiene el RENAP, no va a ser precisamente la que tenga el TSE. 2) La discrecionalidad que tenían los Registradores Civiles en las Municipalidades para manejar los libros registrales, el deterioro y destrucción de los mismos, son factores importantes que han incidido en la labor que realiza la Institución, ya que esto puede llegar a retardar el proceso para extender un DPI. Por parte del CACIF, manifestaron que desean acompañar y auditar el referido proyecto, por lo que solicitan tener acceso a la información y contactar al Coordinador del proyecto para realizar las visitas respectivas y obtener los datos necesarios. El Director Ejecutivo indicó que para la auditoría que se pretende efectuar por parte del CACIF, se debe establecer una mesa de trabajo para definir los contactos y las personas que estarían auditando el proyecto, para que sea un proceso controlado y si llegara a encontrarse algo erróneo, lo pueden denunciar en ese preciso momento. Además, para poder contactar al Coordinador debe avisarse previamente a su persona para organizar las visitas a las instalaciones y coordinar la obtención de los datos. El Consejo Consultivo manifestó que en todo momento ha tenido acceso a la información. El Director Ejecutivo expuso que por parte del Consejo Consultivo se ha mal informado a las personas, ya que han dado datos que no son reales ni verídicos, lo que ha perjudicado al RENAP. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa también indicó que se debe ser cauto al proporcionar una cifra ya que previo debe ser revisada y consensuada con el Director Ejecutivo. Por parte del CACIF manifestaron que por Ley el Consejo Consultivo tiene el



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

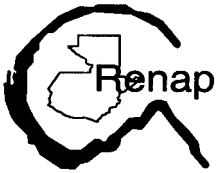
SIN SERIE



Nº 1471

mandato de fiscalizar. El Señor Guillermo González del CACIF indicó que la información debe ser utilizada con mucha cautela y honestidad. Además, que en este tiempo se necesita garantizar que se llegue a un proceso electoral transparente, ya que la Institución tiene que trasladar confianza, lo que tiene que verse reflejado en el actuar del Directorio, Consejo Consultivo y Director Ejecutivo, para lo cual se necesita tener acceso a la información para poder informar. El Director Ejecutivo informó que posteriormente, se constituyeron en las oficinas que ocupa el Proyecto de Depuración de Información del DPI, a fin de determinar el proceso actual de depuración de la información, para lo cual el Ingeniero Rolando Rodríguez efectuó una explicación detallada del trabajo que realiza el personal. Asimismo, el Director Ejecutivo hizo del conocimiento del Directorio que 1,485,000 DPI's están listos para ser entregados a los ciudadanos. Y que en virtud de haberse superado la Fase I del Proyecto de Depuración, se iniciará con la etapa II de dicha fase, para lo cual entregará la propuesta en el siguiente punto de la presente acta. Además, informa que se están recabando las imágenes que corresponden a fotos, firma y huellas que se van a trasladar al TSE a fin de facilitar la verificación de la información. Y que la próxima semana entregará las bases de la data cleaning.-----

CUARTO: APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA FASE I DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DPI. El Director Ejecutivo somete a consideración de Directorio la aprobación de la segunda etapa de la Fase I del "PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-" por el período del 22 de febrero de 2011 al 30 de junio del año 2011. Para la relacionada etapa se colocó como meta, resolver tentativamente un total 1,298,000 casos, para lo cual es necesario tener actualizado el Padrón Electoral del Tribunal Supremo Electoral. Asimismo, hace entrega del Dictamen Financiero favorable número 003-2011 de fecha 08 de febrero del presente año emitido por la Dirección de Presupuesto del RENAP, relacionado con la disponibilidad financiera del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal correspondiente al presente año del RENAP. Lo anterior comprende la Segunda Etapa de la Fase I del Proyecto de Depuración de Información del Documento Personal de Identificación -DPI-, previo a ser enviada dicha información al Tribunal Supremo Electoral -TSE-; dicho proyecto fue recomendado por la Organización de Estados Americanos -OEA-, en su informe final entregado al RENAP, para garantizar la seguridad jurídica y confiabilidad del sistema de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- así como el Registro Electoral. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que posteriormente que finalice dicha etapa se efectúe la contratación del personal asignado a la misma, hasta el 31 de diciembre del año 2011, financiados con fondos propios de la Institución. Además, procede a emitir el Acuerdo de Directorio número 13-2011, de fecha 08 de febrero de 2011, con el que **APRUEBA** la segunda etapa de la Fase I del "PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1472

DPI-” por el período del 22 de febrero de 2011 al 30 de junio del año 2011, así como Dictamen Financiero número 003-2011 de fecha 08 de febrero del 2011. Dicho Acuerdo se transcribe: **“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 13-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP- dentro de las funciones del Director Ejecutivo, está la diligenciar todo aquello que sea necesario para que la institución alcance plenamente sus objetivos, debiendo para el efecto, elevar a la consideración del Directorio de la institución, los proyectos de normativas respectivos, para su aprobación; **CONSIDERANDO:** Que el Documento de Identificación Personal –DPI- es el documento oficial, por medio del cual se distingue a una persona individual de otra; siendo personal e intransferible; que todos los guatemaltecos y extranjeros domiciliados en Guatemala, mayores de 18 años inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitarlo y obtenerlo; **CONSIDERANDO:** Que es de urgencia la depuración de la información de los ciudadanos que ya adquirieron su DPI a efecto de remitir el listado correspondiente que por ley debe enviarse al Tribunal Supremo Electoral para obtener la certeza jurídica y veracidad de dichos datos, a efecto cuadren con los registros existentes en dicho Tribunal; habiéndose llevado a cabo la primera etapa de la fase I, mediante la cual, al 8 de febrero del 2011 se alcanzó la depuración de información de 1,806,119 DPI emitidos, lo cual superó la meta que para el 21 de febrero del mismo año, se había fijado en 1,485,000; **CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo del RENAP manifestó al Directorio que se hace necesario proceder a diligenciar la segunda etapa de la Fase I del Proyecto de Depuración de Información del Documento Personal de Identificación –DPI-, contándose para el efecto con el dictamen favorable número 003-2011 de fecha 08 de febrero del presente año emitido por la Dirección de Presupuesto del RENAP, respecto a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal correspondiente al presente año del RENAP, solicitando la autorización de la etapa en relación; lo cual se estima procedente; **POR TANTO:** Con base en lo anteriormente considerado, ley citada y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 15 literal p), 19, 20 literal m) y 50 de la Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la segunda etapa de la Fase I del **“PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI-”**, con el objeto de depurar la información de los ciudadanos que han adquirido su DPI que por ley y de acuerdo con el Tribunal Supremo Electoral –TSE-, se les tiene que enviar para completar información de los ciudadanos empadronados con Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación, por el período del 22 de febrero de 2011 al 30 de junio del año 2011; así como, la erogación a que asciende la implementación y funcionamiento de dicho Proyecto, cuyo monto asciende a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1473

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q5,646,979.00), desglosado como a continuación se detalla:

META				
Casos Diarios	Días/mes	Meses	Casos x Día/Hombre	Total
59	22	Del 22/02/2011 al 30/06/2011	5,192	1,298,000
Turnos			Hrs	Casos
Diurno	06:00	14:00	8	30
Vespertino	14:00	21:00	7	29
			59	

Para la relacionada etapa se colocó como meta, resolver tentativamente un total de 1,298,000 casos, para lo cual es necesario tener actualizado el Padrón Electoral del Tribunal Supremo Electoral. De acuerdo con los siguientes rubros y costos:

RUBRO	COSTOS
Recurso Humano	Q 5,612,579.00
Equipo y Útiles de Oficina	Q 12,000.00
Espacio Físico	Q 22,400.00
TOTAL PROYECTO	Q 5,646,979.00

TIPO RECURSO	CANTIDAD	C/UNITARIO	C/TOTAL	TOTALES
Operarios	250	3,000.00	750,000.00	
Supervisores	12	5,000.00	60,000.00	
Procuradores	22	5,000.00	110,000.00	
Programador Sr	2	15,000.00	30,000.00	
Programador Jr	1	10,000.00	10,000.00	
Técnico de soporte	4	5,000.00	20,000.00	
Analista de información	1	15,000.00	15,000.00	
Abogados	2	12,000.00	24,000.00	
Coordinador	1	25,000.00	25,000.00	
Total RRHH (4 meses)	295			5,612,579.00
Útiles de oficina			12,000.00	12,000.00
Espacio físico Metros Cuadrados (4 meses)	400	56.00	22,400.00	22,400.00
TOTAL PROYECTO			Q	5,646,979.00

SEGUNDO: Se instruye al Director Ejecutivo a efecto que dé cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General que se practiquen las notificaciones correspondientes a los Directores: Ejecutivo, de Presupuesto, de Procesos y de Gestión y Control Interno, para los efectos legales correspondientes. **CUARTO:** El presente Acuerdo entra en vigencia en la presente fecha. Dado en la ciudad de Guatemala, el ocho de febrero de dos mil once."-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1474

QUINTO: PUNTOS VARIOS. A. INFORME DE DPI'S. El Licenciado Helder Ulises Gómez requiere un informe del 02 de enero de 2009 a la fecha, sobre todos los DPI's que se han emitido con errores y no se han entregado a los ciudadanos. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

B. INFORME SOBRE DENUNCIAS PRESENTADAS. El Licenciado Helder Ulises Gómez hace de conocimiento del Directorio que el 16 de febrero del año en curso, tiene programada una reunión con la Licenciada Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, por lo que solicita que en un plazo de 24 horas, se traslade un informe sobre denuncias presentadas, el cual debe estar listado en forma separada por denuncias interpuestas desde el inicio de funciones de la Institución, en contra de: personas particulares, trabajadores, extrabajadores, funcionarios y/o empresas. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

C. SOLICITUD POR PARTE DEL TSE. El Licenciado Helder Ulises Gómez hace del conocimiento que en el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, se acordó que para el viernes 11 de febrero del año en curso, se tiene programado que por parte del RENAP se realice la primera entrega oficial de los primeros 500,000 registros de DPI's; únicamente hace falta que por parte del TSE se envíe el oficio correspondiente solicitando dicha información.-----

D. BRIGADAS DE DOCUMENTACIÓN DE DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se analice la posibilidad que se realicen brigadas de documentación de DPI en los municipios donde se hizo auditoría al TSE por parte de FLACSO, para lo cual trasladará el listado de los municipios. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día lunes catorce de febrero de dos mil once, a las dieciséis horas, en el Registro Nacional de las Personas.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1475

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa
Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

